



## BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NCL012473

**RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2019, de la Comunitat Valenciana, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal en la Comunitat Valenciana.**

(DOG V de 10 de octubre de 2019)

La Oficina Fiscal constituye la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad del Ministerio Fiscal. De acuerdo con el modelo de oficina fiscal consensuado entre la Fiscalía General del Estado, las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia y el Ministerio de Justicia, su diseño se organiza en una única unidad, constituyendo el centro de destino a efectos de las relaciones de puestos de trabajo, cada una de las fiscalías o secciones territoriales de fiscalía.

Mediante Orden JUS/1069/2017, de 30 de octubre, se procedió a la aprobación con carácter definitivo de las relaciones de puestos de trabajo de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa, y auxilio judicial de la Administración de justicia de las oficinas fiscales en la Comunitat Valenciana.

La Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia, resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 19 de febrero de 2018, para la provisión de puestos de trabajo como consecuencia de la implantación de la Oficina Fiscal en la Comunitat Valenciana. Asimismo, mediante la Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia, se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 19 de febrero de 2018, de la implantación de la Oficina Fiscal en la Comunitat Valenciana. Por Resolución de 16 enero de 2019, de la Dirección General de Justicia, modificada por la de 8 de Julio de 2019, se confirma al personal funcionario destinado en las actuales fiscalías en los puestos de trabajo en el proceso de acoplamiento.

La Orden 16/2017 de 3 de agosto, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se determinan la estructura y organización de la Oficina Fiscal en la Comunitat Valenciana y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, faculta al titular del órgano directivo que tenga asumidas las competencias en materia de justicia para determinar, mediante resolución, la fecha de entrada en funcionamiento, por lo que resuelvo:

Determinar la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal en la Comunitat Valenciana el 1 de noviembre de 2019 con la estructura, organización y funciones establecidas en la Orden 16/2017 de 3 de agosto.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 2 de octubre de 2019. La directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia: Bárbara López Ramón.